



Medellín, 19 de Abril de 2018.

OFICIO MODIFICATORIO N° 2

INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS No. 03 DE 2018

Objeto: Organización, Planificación, Implementación, Verificación y Mejora Continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) De Metroplús S.A.

Conforme lo establecido en numeral 4.1.2 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LA INVITACIÓN, Capítulo Cuarto, DE LAS PROPUESTAS, de los Términos de Invitación y contando con la previa recomendación del Comité Evaluador contenida en el Documento "Respuestas a las Observaciones" del 19 de abril de los corrientes, se procederá a modificar el numeral 2.3 –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el cual quedará de la siguiente manera:

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Realizar un diagnóstico del estado actual del sistema de gestión de seguridad y salud SG-SST en el trabajo de Metroplús S.A.
- b) Elaborar un plan de trabajo y un cronograma de actividades para la ejecución del objeto contractual.
- c) Realizar el levantamiento, implementación y actualización de procesos y procedimientos requeridos y necesarios para el cumplimiento del SGSST.
- d) Coordinar la implementación, mantenimiento, verificación y mejora continua del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Entidad.
- e) Mantener actualizada la matriz de identificación de peligros y riesgos y realizar el respectivo seguimiento.
- f) Realizar evaluaciones periódicas (mensuales) al cumplimiento legal de la normatividad vigente aplicable a Metroplús, en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- g) Verificar el cumplimiento del plan anual de seguridad y salud en el trabajo de Metroplús S.A. y realizar los ajustes necesarios.
- h) Velar por la actualización del marco normativo de seguridad y salud en el trabajo y asegurar su implementación en la Entidad.
- i) Asesorar, sensibilizar, capacitar y velar por el cumplimiento legal de los diferentes comités que hacen parte del SG-SST: comité de convivencia laboral, COPASST,

Calle 53 (Maracaibo) No. 45 – 77 Piso 4, Cámara de Comercio, Edificio de la Cultura
PBX: 210 70 00 - NIT. 900019519-9

www.metroplus.gov.co

- Brigada de Emergencias, Comité de Emergencias, Coordinadores de evacuación y Comité de seguridad vial.
- j) Capacitar y sensibilizar a empleados y contratistas de la Entidad en temas relacionados con la SST.
 - k) Coordinar la implementación, seguimiento, capacitación y divulgación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE): osteomuscular, riesgo psicosocial, Sustancias Psicoactivas y adicciones (SPA).
 - l) Realizar el reporte de los accidentes de trabajo en el aplicativo de la ARL, coordinar las investigaciones de los accidentes e incidentes de trabajo y elaborar planes de acción para su intervención.
 - m) Organizar, consolidar y mantener actualizada y disponible la información soporte del SG-SST de la Entidad.
 - n) Formular indicadores de gestión y cumplimiento del SG-SST.
 - o) Durante ejecución del contrato, deberá asignarse un tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo con licencia en SST vigente y capacitación virtual de 50 horas en el SGSST vigente, quien prestará su servicio en las instalaciones de Metroplús S.A en el horario de atención al público interno y de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
 - p) El contratista, deberá contar con todos los equipos y recursos necesarios para la ejecución del contrato.
 - q) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con un Profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en SST vigente y capacitación virtual de 50 horas en el SGSST vigente y un Psicólogo especialista en seguridad y salud trabajo, con licencia en SST vigente y capacitación virtual de 50 horas en el SGSST vigente, quienes deberán estar disponibles en caso de que por condiciones del servicio se requiera.
 - r) El contratista deberá enviar las hojas de vida del tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, del Profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo y Psicólogo especialista en seguridad y salud trabajo, que prestarán sus servicios durante la ejecución del contrato para la aprobación por parte del supervisor del contrato de Metroplús S.A que para sus efectos designe Metroplús S.A.
 - s) Si se llegare a presentar algún cambio en el personal que prestará el Servicio durante la ejecución del contrato en Metroplús S.A, el contratista deberá notificar de forma inmediata al supervisor del contrato que para los efectos designe Metroplús S.A y se deberá enviar las hojas de vida del personal que entrará a remplazarlo quienes deberán contar con las mismas calidades, idoneidad y competencia; estas hojas de vida tendrán que ser aprobadas por Metroplús S.A.
 - t) Coordinar con la ARL la certificación de cumplimiento del SG-SST de Metroplús, procurando una calificación superior de 85% sobre los estándares básicos descritos por la resolución 1111 de 2017.
 - u) Asistir a las reuniones que le sean programadas por la Supervisión, en razón a la ejecución del objeto contractual, brindando respuesta dentro de los términos fijados por la Entidad a los requerimientos que surjan en desarrollo de la misma.





- v) Mantener y velar por la confidencialidad exigida por los asuntos, documentos y demás información a la que tenga acceso en el desarrollo de sus actividades.
- w) Cumplir con los productos entregables asociados a las obligaciones y actividades contratadas.
- x) Presentar los informes que le sean solicitados en relación con las obligaciones del contrato y en desarrollo de las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual.
- y) Emplear los formatos establecidos por la empresa en caso de requerirse para consignar las distintas actuaciones que en razón de sus responsabilidades contractuales le correspondan.
- z) Constituir a favor de la entidad contratante la póliza de cumplimiento respectiva.

El contenido de los Términos de Invitación Privada de ofertas N° 3 de 2018 no modificado mediante el presente oficio permanecerá en las condiciones inicialmente establecidas.

Atentamente,

CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CORREA
Gerente General.

Proyectó Comité Evaluador	Revisó Margarita María Ortiz Cano Directora Jurídica.	Aprobó Adriana María Correa Restrepo. Secretaria General
------------------------------	---	--